



Callao, 26 de octubre del 2022

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 321-2022-CF-FIME.- CALLAO, 26 DE OCTUBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto los Oficios N° 096-22-CPIT-UNAC y 106-22-CPIT-UNAC, de fechas 07.10.22 y 11.10.22 respectivamente, con el cual, el Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes-UNAC", hace llegar los Informes Económicos correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su inciso 13.10 de la norma estatutaria que entre los objetivos de la Universidad Nacional del Callao se encuentra el de producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines institucionales;

Que, mediante Resolución N° 031-06-CF-FIME de fecha 27.04.06, se aprueba la Creación del Instituto de Transporte como Centro de Producción de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 088-2007-CF-FIME se aprueba el inicio del funcionamiento del Centro de Producción del Instituto de Transporte, así como la designación del Director del referido Instituto;

Que, con Resolución N° 177-2010-CU de fecha 26.02.2010 se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Centro de Producción "Instituto de Transportes de la Universidad Nacional del Callao" el mismo que consta de tres (03) títulos y dos (02) capítulos, haciendo un total de veintitrés (23) páginas;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes-UNAC", hace llegar los Informes Económicos correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 2022;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 26.10.2022, **aprueba los Informes Económicos del Centro de Producción "Instituto de Transportes de la Universidad Nacional del Callao"**, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 2022, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

<sup>1º</sup> **APROBAR**, los **INFORMES ECONÓMICOS del Centro de Producción "Instituto de Transportes – UNAC"** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, correspondiente a los meses de **ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE** de 2022, cuyos ingresos ascienden a S/. 50,155.00 (cincuenta mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.



2ª **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector y Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.-** Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico